

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

1172

Resolución de modificación y corrección de errores de la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 30 de noviembre de 2022 por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de administración general y especial de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo AP derivada de la oferta de empleo público de los Ayuntamientos de Alcúdia, Algaida, Andratx, Artà, Capdepera, Felanitx, Inca, Lloseta, Manacor, Pollensa, Porreres, Puigpunyent, Sencelles, Ses Salines y Santa Maria del Camí

Se publica la resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 13 de febrero de 2023, dictada por delegación del Consejo Ejecutivo, según el Acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022, de conformidad con lo que dispone el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

“Antecedentes

1. En el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 158, de 6 de diciembre de 2022, se publicó la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 30 de noviembre de 2022 por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición a cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de administración general y especial de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo AP derivada de la oferta de empleo público de los Ayuntamientos de Alcúdia, Algaida, Andratx, Artà, Capdepera, Felanitx, Inca, Lloseta, Manacor, Pollença, Porreres, Puigpunyent, Sencelles, Ses Salines y Santa Maria del Camí.

2. En el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 13, de 28 de enero de 2023, se publicó la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 24 de enero de 2023, de modificación y corrección de errores observados en la Resolución de por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de administración general y especial de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo AP derivada de la oferta de empleo público de los Ayuntamientos de Alcúdia, Algaida, Andratx, Artà, Capdepera, Felanitx, Inca, Lloseta, Manacor, Pollença, Porreres, Puigpunyent, Sencelles, Ses Salines y Santa Maria del Camí.

3. En el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 19, de 11 de febrero de 2023, se publicó la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 7 de febrero de 2023, de modificación y corrección de errores observados en la Resolución de por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de administración general y especial de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo AP derivada de la oferta de empleo público de los Ayuntamientos de Alcúdia, Algaida, Andratx, Artà, Capdepera, Felanitx, Inca, Lloseta, Manacor, Pollença, Porreres, Puigpunyent, Sencelles, Ses Salines y Santa Maria del Camí.

4. En la Resolución de 30 de noviembre de 2022, rectificada por la Resolución de 24 de enero de 2023 se ha detectado el siguiente error:

- En el anexo I, relativo a las plazas que se convocan del Ayuntamiento de Lloseta, debe mantenerse la plaza de “auxiliar administrativo” con el requisito de catalán “nivel B2” en lugar del nivel A2, de conformidad con la Relación Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Lloseta de día 27 de junio de 2022 (BOIB Núm. 84, de 28 de junio de 2022).

5. Como consecuencia de esta tercera rectificación, y en vistas de que todavía no se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado los anuncios de la Resolución de 24 de enero de 2023, y de la Resolución de 7 de febrero de 2023, resulta adecuado reiterar las rectificaciones acordadas en las citadas resoluciones y refundirlas con las que se efectúan en la presente resolución.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio oa instancia de las personas interesadas, los errores

materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

- Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares.
- Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad.
- Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- Decreto 2021-0874 de aprobación de la oferta pública de empleo del Ayuntamiento de Lloseta, para el año 2021 (BOIB núm. 176, de 25 de diciembre de 2021; rectificada en el BOIB Núm. 125, de 24 de septiembre de 2022, rectificada en el BOIB Núm. 6, 14 de enero de 2023).
- Aprobación modificación de la Relación Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Lloseta de día 27 de junio de 2022 (BOIB Núm. 84, de 28 de junio de 2022).

Por todo lo expuesto, el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 28 de septiembre de 2022, de delegación de determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública, en materia de personal (BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022), en relación con el artículo 28.1.e) de la ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. Rectificar los errores y modificar la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 30 de noviembre de 2022, rectificada por la Resolución de 24 de enero de 2023 y por la Resolución de 7 de febrero de 2023, por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, subescalas, clases y categorías (o especialidades) de administración general y especial de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo AP derivada de la oferta de empleo público de los Ayuntamientos de Alcúdia, Algaida, Andratx, Artà, Capdepera, Felanitx, Inca, Lloseta, Manacor, Pollença, Porreres, Puigpunyent, Sencelles, Ses Salines y Santa Maria del Camí, en el sentido siguiente:

—En el anexo I, **donde dice**:

“ 1.6 Grupo C2, Administración general, Subescala auxiliar

Entidad Local	Denominación de la categoría/especialidad	Número de vacantes	Requisitos titulación	Catalán
Ayuntamiento de Lloseta	Auxiliar administrativo-a	1	Título de graduado en ESO o equivalente	A2

“

Debe decir:

“ 1.6 Grup C2, Administració general, Subescala auxiliar

Entidad Local	Denominación de la categoría/especialidad	Número de vacantes	Requisitos titulación	Catalán
Ayuntamiento de Lloseta	Auxiliar administrativo-a	1	Título de graduado en ESO o equivalente	B2

“

2. Refundir las rectificaciones acordadas en esta Resolución, en la Resolución de 24 de gener de 2023 y en la Resolución de 7 de febrero de 2023, con el siguiente literal:

—En el anexo I, **debe decir**:

“1.6 Subgrupo C2, Administración general, Subescala auxiliar

Entidad Local	Denominación de la categoría/especialidad	Número de vacantes	Requisitos titulación	Catalán
(...)				
Ayuntamiento de Lloseta	Auxiliar administrativo-a	1	Título de graduado en ESO o equivalente	B2

—E el anexo II, punto 10. Fase oposición, párrafo tercero, Debe decir:



“ Se realizará una sola prueba por grupo o subgrupo de titulación”.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears, y su anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con lo que prevé el artículo 66.2 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, y los artículos 12 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

Palma, a fecha de la firma electrónica: *(13 de febrero de 2022)*

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública
Josep Lluís Colom Martínez

